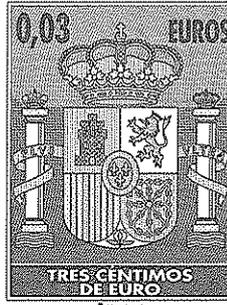




CLASE 8.º



0J7449214

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

En Salinas, siendo las veinte horas del día treinta de julio de dos mil trece, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D<sup>a</sup> MABEL MARIA CRESPO CUADRADO (PP).
- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP).
- D<sup>a</sup> YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. JOSE ANTONIO MATAIX GÓMEZ (SI)
- D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE), que se incorpora a la sesión a las veinte y veinticinco horas.
- D<sup>a</sup> DIANA PASTOR BONIAS (JPS).
- D. JUAN CARLOS FERRIZ MARTÍNEZ (JPS).
- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS).

Actúa como Secretario, DON FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se da lectura al borrador de acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha ocho de julio de dos mil trece, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta.

No formulándose ninguna objeción, se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha ocho de julio de dos mil trece con el voto favorable de siete de los miembros del Pleno de la Corporación y una abstención (3 PP a favor / 1 abstención de doña Yurema Frutos Ortega / 3 JPS a favor / 1 SI a favor), según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Decretos de Alcaldía núm. 211/2013 hasta núm. 235/2013.

La Corporación se da por enterada, no produciéndose intervenciones.

## **3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2013-0233 SOBRE "ADHESIÓN AL PLAN CONJUNTO DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. ANUALIDAD 2013".**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto núm. 2013-0233 de fecha 22 de julio de 2013 sobre "Adhesión al Plan Conjunto de Empleo de la Diputación Provincial de Alicante. Anualidad 2013" en los siguientes términos:

*"Don Isidro Monzó Pérez, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salinas (Alicante);*

*Vista la Convocatoria para "Plan Conjunto de Empleo. Anualidad 2013" aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2013 dentro del Programa de Subvenciones destinado al fomento de empleo en el ámbito local, al amparo de la Orden 3/2013, de 22 de marzo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. núm. 126 de fecha 5 de julio de 2013;*

*Apreciadas las necesidades más importantes en esta materia en el municipio de Salinas;*

*Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 22 de julio de 2013;*

*Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:*

*PRIMERO.- Concurrir a la convocatoria para "Plan Conjunto de Empleo. Anualidad 2013".*

*SEGUNDO.- Aprobar la solicitud y documentos del Ayuntamiento de Salinas, según consta en el expediente administrativo tramitado al efecto.*

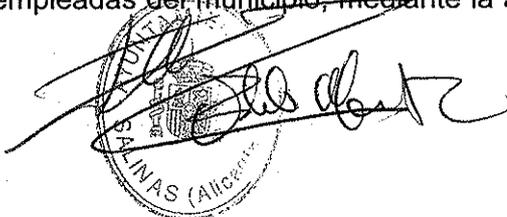
*TERCERO.- Aprobar el compromiso de aportación económica del Ayuntamiento de Salinas en la cuantía máxima de 3.750,00 euros para la cofinanciación del Plan Conjunto de Empleo;*

*CUARTO.- Aprobar el modelo de Bases de la Convocatoria del Plan Conjunto de Empleo que figura como Anexo I de este Decreto, así como autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la publicación conjunta en el BOP.*

*QUINTO.-Que se comunique dicho acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Isidro Monzó Pérez. Ante mí el Secretario- Interventor Don Francisco Eduardo Martínez Delgado. Doy fe."*

Continúa el Sr. Alcalde explicando que el objeto del Plan Conjunto de Empleo es favorecer la contratación de personas desempleadas del municipio, mediante la articulación





CLASE 8.ª



0J7449215

de un programa de ayudas en el que colaboran la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y las entidades locales, siendo subvencionables con una ayuda de 1.125 euros las contrataciones de al menos tres meses de duración con una jornada de al menos 25 horas semanales de desempleados del municipio, aportando 375 euros la Generalitat, 375 euros la Diputación y 375 euros el Ayuntamiento. Aclara, que los destinatarios finales son las empresas, no pudiendo ser subvencionadas ni las empresas municipales ni los Ayuntamientos. Sigue diciendo, que lo que se trata de aprobar en este punto es la ratificación del Decreto núm. 2013-0233 en cuanto a la aprobación de las bases de la convocatoria que se han repartido a los grupos políticos.

No se suscita debate.

A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de ratificación del Decreto de Alcaldía núm. 2013-0233 sobre "Adhesión al Plan Conjunto de Empleo de la Diputación Provincial de Alicante. Anualidad 2013", D. Isidro Monzó Pérez, D<sup>a</sup> Mabel Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D<sup>a</sup> Yurema Frutos Ortega, D. José Antonio Mataix Gómez, D<sup>a</sup> Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camus.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

UNICO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía núm. 2013-0233 sobre "Adhesión al Plan Conjunto de Empleo de la Diputación Provincial de Alicante. Anualidad 2013" en cuanto a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones.

#### **4.- MOCIONES URGENTES. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde respondiendo al Grupo Municipal JPS una pregunta pendiente que se quedó pendiente de contestar en la sesión plenaria anterior sobre una factura de 251 euros de material de pádel, y dice que se trata de una escalera de agilidad de cuatro metros, tubo recoge pelotas, pelotas y de una cesta, que dicho materia se encuentra en el pabellón polideportivo siendo utilizado por los socios del polideportivo.

Toma la palabra el Sr. D. Javier Mataix Camus solicitando, al igual que ha sucedido en plenos anteriores, que se incluya en el acta del pleno el boletín EL VECINO núm.6 de junio de 2005, procediendo a la lectura de determinados párrafos para su inclusión en el acta, haciendo constar asimismo en acta que en el anterior pleno no se les dejó aportar el panfleto:

## EL PRINCIPIO DE UNA GRAN AMISTAD

La simbiosis entre el Equipo de Gobierno y la empresa constructora AROSA ha sido desde el principio perfecta. En este primer artículo, de una serie de escritos en los que vamos a definir la extraña relación entre los actores antes citados, nos centraremos en el desarrollo del Plan Parcial SAU-R1, ubicado en la salida hacia Monovar.

Una de las últimas urbanizaciones gratuitas, que se llevó a cabo por parte del Ayuntamiento, fue la de los terrenos que el señor Alcalde posee en la calle Hispanoamérica, que han incrementando espectacularmente su valor. Ahora se ha dado un salto cualitativo al urbanizar las calles con el cobro de contribuciones especiales.

Este proceso se basa en el pago por parte de los propietarios de los costes de urbanización, no como en los terrenos anteriormente citados en los que el Alcalde los pagó con fondos de la Diputación y del Ayuntamiento.

Esta forma de pago se puede llevar a cabo de dos formas diferentes: en efectivo o con la cesión de terreno a un precio por metro cuadrado premercado.

Cualquier ciudadano no puede hacer frente al pago en metálico, por lo que se ve obligado a ceder gran parte de sus terrenos a la empresa constructora, y aquí es donde el Ayuntamiento ha jugado un importante papel que ha beneficiado a la constructora, que como siempre es AROSA.

A los propietarios del suelo se le valoró el metro cuadrado a 112€, siendo este el precio al que el Ayuntamiento iba a vender sus terrenos (que representaban un alto porcentaje del total urbanizado) impidiendo así la especulación y las fluctuaciones del precio del suelo.

Lo sorprendente es que al mes de comenzar la urbanización, el Ayuntamiento ya vendía sus parcelas 48€/m<sup>2</sup> por encima de ese precio. Es decir, esta política ha contribuido a elevar el precio del metro cuadrado, en los últimos 5 años, de 30€/m<sup>2</sup> a 160€/m<sup>2</sup>. Esto ha beneficiado a AROSA en dos aspectos: una sorprendente revalorización de los terrenos que le cedieron los propietarios y además adjudicándole una obra de más de un millón de euros.

José Antonio Matáix Gómez  
Concejal del PSOE

## NUEVA LISTA DEL MISMO LISTO

Las listas de EU en las pasadas elecciones se remodelaron de forma importante y numerosas personas jóvenes aparecieron entre los primeros puestos. Pero esta medida sólo fue de cara a la galería y el tiempo nos ha dado la razón a los que estamos convencidos de que el Alcalde es un déspota hasta con los suyos.

Las funciones de "número dos" del Equipo de Gobierno han vuelto a ser ocupadas por el que las desarrolló en las anteriores legislaturas y que en la actual figuraba de cuatro en la lista para dar la sensación de renovación, José Rico. Entonces, ¿Para qué iba en el puesto número cuatro?, ¿Es que este señor "no vende" en una lista?

La Concejalía de Urbanismo y la gerencia de la empresa municipal INALVISA ha sido ocupada por la quinta de la lista (la hija del Alcalde), que de esta forma pasa a ser la número tres tanto en peso político como en sueldo. ¿Y qué ha pasado con la segunda y el tercero de la lista?

La Srta. Rosana Alfonso ha sido relegada a un puesto menor y sin ningún peso político. Lo que resulta incomprensible es que no se le note enfadada ni agraviada. A cualquier persona que se le tomase el pelo la mitad de lo que se le ha tomado a ella dimite de forma irrevocable. Pero suponemos que si se le buscó de número dos no fue para que gestionase, su función era la de conseguir un puñado de votos y pasar a ser un cero a la izquierda contentada con tareas auxiliares parcialmente remuneradas.

Al Sr. Gabriel Jover también podríamos aplicarle el anterior razonamiento, lo único que cambia es que en su caso el beneficiado no ha sido sólo él. Ha conseguido que un familiar directo sea contratado por una de las empresas que presta servicios de limpieza para el Ayuntamiento.

Eso sí, para comprar sus favores se les ha hecho un contrato a tiempo parcial, cotizaciones a la Seguridad Social incluidas.

Lo que se ha conseguido con esta lista es una mayor intolerancia. El funcionamiento ordinario del Ayuntamiento ha cambiado pero a peor. Los Plenos han pasado de ser mensuales a realizarse cada tres meses, lo que demuestra una vez más una clara intención de ocultar información y evidencia que a EU-Salinas le



CLASE 8.ª



0J7449216

molesta la democracia. Como buenos comunistas anhelan la posibilidad de establecer un régimen como el cubano, en el que dar pocas explicaciones y hacer lo que te dé la gana.

señor Alcalde manifiesto que esto fue para un politizar el nuevo escudo"; por eso participaron directamente en su desarrollo el Alcalde de Salinas (miembro de EU), el Primer Teniente de Alcalde (miembro de EU), el concejal de cultur:

Igualmente por el Sr. Mataix Camus se realiza un ruego al Sr. Alcalde, en el sentido de hacer constar que en los últimos plenos por parte de determinada gente que asiste como público a las sesiones así como determinada gente que se encuentra en la calle, se les amedrenta a la entrada y salida del Salón de Plenos. Solicita que se tome una determinación en este aspecto, porque aparte de amenazas telefónicas, amenazas personales de gente que van a casa de nuestros compañeros a amenazar, reciben amenazas a la entrada y salida de los plenos y aclara que si el Sr. Alcalde no toma medidas en este aspecto su grupo municipal se verá obligado a solicitar la presencia de un coche de la Guardia Civil que para la entrada y salida de los plenos.

Le contesta el Sr. Alcalde que si hace falta se solicitará.

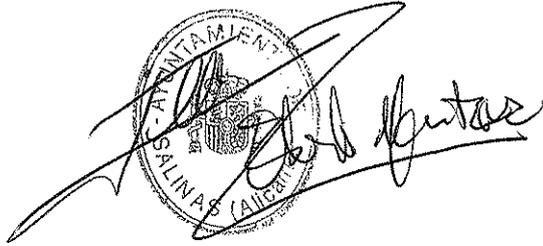
Toma la palabra el Sr. José Antonio Mataix Gómez adhiriéndose a lo dicho por JPS, pero haciendo constar que los que tienen un cargo público pueden verse agredidos, y que por parte del hijo de un concejal de Izquierda Unida en la anterior legislatura obtuvo una sentencia judicial contraria a él donde se le acusa de agresión, juicio de faltas donde hay una falta contra las personas, y una falta contra autoridad por lo que le sorprende la intervención de JPS, que si bien que saben leer lo que escribió el PSOE en su día, en realidad no dicen nada salvo venir aquí a dar lecciones de no sabe qué, pero que de tratamiento exquisito en este caso no, porque sí tienen en un familiar de un simpatizante, en este caso José Rico, una sentencia judicial por dos faltas, una contra las personas y otra contra autoridad. Sigue diciendo con respecto a las formas que se guardan tanto dentro como fuera de los plenos son bastante impecables, mucho más de las que parece que se tienen desde Izquierda Unida. Y al respecto, añade, que hace pocos días se nos han comunicado desde el Juzgado, que ya se ha procedido a identificar al propietario de la página web "mipueblosalinas", y que será de suponer que se verán las caras en el juzgado puesto que está admitida la denuncia y está reconocido que D. Juan Amorós era el que pagaba con su tarjeta de crédito esa página web.

En el transcurso de la intervención anterior se incorpora el Sr. D. Joaquín Marco Bernabé siendo las veinte y veinticinco horas.

Finalmente, toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Mabel Crespo Cuadrado haciendo constar que ella siempre hará alusiones a las personas que están nuevas aunque todos sepamos lo que haya pasado con anterioridad, que ella agradece que se le haya comentado lo que les está pasando, y en la medida de lo posible se intentará que no se les agrede ni física ni verbalmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte y treinta horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0J7449214, 0J7449215 y 0J7449216.



The image shows a circular official seal of the Ayuntamiento de Salinas (Cádiz). The seal contains the text "AYUNTAMIENTO DE SALINAS (CÁDIZ)" and a central emblem. A handwritten signature in black ink is written across the seal.

